



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280 - 2022-GM/A/MPMN**

Moquegua, 02 de Setiembre 2022.

**VISTOS:**

El INFORME N° 1021-2022-SGSP/GSC-GM/MPMN, del 11-05-2022 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicitando a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la APROBACION DE MODIFICACION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO denominado: "SOSTENIBILIDAD A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por la causal de que se han incluido actividades que no fueron consideradas en el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-GM/A/MPMN del 04-01-2022, el Plan, de forma similar al anterior, se encuentra desagregado de la siguiente manera: 1.-"GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022" (meta 0006). 2.-"GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022".(meta 0110). 3.-"GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022" (meta 0137). 4.-"GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022" (meta 0138). Este pedido de modificación del Plan indicado es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su trámite;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, se ha generado el INFORME N° 412-2022-SGPPPPR/GPP/GM/MPMN del 25-08-2022, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, previa revisión de los actuados concluye que el Plan de Trabajo mencionado es CONSISTENTE con la aprobación financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas, para ser ejecutadas según sus cronogramas de acción, asimismo indica que su propuesta de modificación de asignación financiera por un total de S/.2'313,706.00 soles deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal mensualizada., asimismo, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, cumplirá con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para contar con un seguimiento de actividades y logros alcanzados, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, con INFORME N° 1226-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 01-09-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución, cuya asignación presupuestal se perfeccionara mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria de acuerdo a la PCA mensualizada. Todo esto según detalle expresado en el Cuadro que señala tanto los montos del PIA como los montos por la Modificación que es materia de aprobación, y que sigue el mismo orden mencionado para las Actividades que se indican en Vistos de esta resolución, lo que será consignado en la parte resolutoria de esta resolución.

Que, mediante el INFORME N° 1099-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 01-09-2022 la Sub Gerencia de Tesorería, previo revisión de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para el Plan de Trabajo en mención de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Sec. Fun.</b>	<b>: 006</b>
Rubro	: Otros Impuestos Municipales
Importe	: S/. 200,000.00
Rubro	: Recursos Directamente Recaudados
Importe	: S/. 200,000.00
<b>Sec. Fun.</b>	<b>: 110</b>
Rubro	: Otros Impuestos Municipales
Importe	: S/. 72,806.00
Rubro	: Recursos Directamente Recaudados
Importe	: S/. 100,000.00
<b>Sec. Fun.</b>	<b>: 137</b>
Rubro	: Otros Impuestos Municipales
Importe	: S/. 27,194.00
<b>Sec. Fun.</b>	<b>: 138</b>
Rubro	: Otros Impuestos Municipales
Importe	: S/. 100,000.00

Esta disponibilidad por OIM y RDR, es con las restricciones que esto significa en razón de la recaudación diaria, que está destinada a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para funcionamiento de la entidad, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, remitido el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite el Informe Legal N°1078-2022-GAJ/GM/MPMN, opinando que es procedente APROBAR con resolución la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, parte de los fundamentos de este Informe Legal con reproducidos en la presente, citándose como fundamentos normativos: La Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, numeral 16.2 párrafo tercero; los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 - 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, encontrándose



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo de la Entidad Municipal.

Que, estando a los antecedentes, la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la Sub Gerencia de Servicios Públicos, que se ha presentado, los informes presupuestales positivos de Presupuesto y Hacienda, y disponibilidad financiera de Tesorería; realizado el análisis legal de aprobación del presente Plan de Trabajo, se indica que se encuentra acorde a la normativa expuesta, considerándose viable su aprobación.

Que, según lo que se expone en el Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución anexo del Plan, el plazo de ejecución de la presente Ampliación, se inicia el 01 de Agosto del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022, por lo que la presente resolución se emite con Eficacia Anticipada al 01-08-2022, según el Art.17 del TUO de la ley 27444.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, se han expuesto detallada y objetivamente y permiten prever y habilitar la ejecución de las actividades correspondientes, de Agosto a Diciembre 2022; con la opinión legal que señala procedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1078-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "SOSTENIBILIDAD A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por un monto total de S/2,300,432.00 soles; presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de Agosto 2022 y culminara su ejecución el 31 de diciembre 2022, de acuerdo con lo expuesto en el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado como Anexo del Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación (Informe N°1226-2022-SPH/GPP/GM/MPMN):

**Meta: 0006**

PRESUPUESTO	FONCOMUN	Impuestos Municipales	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/.
PIA		250,000.00	255,000.00	505,000.00
<b>MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE PRESUPUESTO)</b>		<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>400,000.00</b>
TOTAL		450,000.00	455,000.00	905,000.00

**META: 0110**

PRESUPUESTO	FONCOMUN	Impuestos Municipales	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/.
PIA			412,500.00	412,500.00
<b>MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE PRESUPUESTO)</b>		<b>72,806.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>172,806.00</b>
TOTAL		72,806.00	512,500.00	585,306.00

**Meta: 0137**

PRESUPUESTO	FONCOMUN	Impuestos Municipales	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/.
PIA	87,932.00		45,000.00	132,932.00
<b>MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE PRESUPUESTO)</b>			<b>27,194.00</b>	<b>27,194.00</b>
TOTAL	87,932.00		72,194.00	160,126.00

**META: 0138**

PRESUPUESTO	FONCOMUN	Impuestos Municipales	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/.
PIA		250,000.00	300,000.00	550,000.00
<b>MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE PRESUPUESTO)</b>		<b>100,000.00</b>		<b>100,000.00</b>
TOTAL		350,000.00	300,000.00	650,000.00
			<b>TOTAL GENERAL S/</b>	<b>2'300,432.00</b>

Plazo de ejecución: 153 días calendario.

Fecha de Inicio: 01 de agosto del 2022.

Fecha de Término del Plan: 31 de diciembre 2022.

El Plan presentado, con las características, que se aprueban con esta resolución, pasa a formar parte de la presente resolución. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad para su EJECUCIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en coordinación obligatoria con la Sub Gerencia de Servicios Públicos, ejecuten la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en los



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

respectivos expedientes del Plan y Actividades que se han consignado, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GSC  
SGSP  
SGPH  
OTIE